



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 048 - 2015 - UNJ Jaén, 21 de Enero del 2015

Visto: el Oficio N° 002-2015-UNJ/P, de fecha 05 de Enero del 2015, Oficio N° 424-2014- UNJ/P, de fecha 29 de Diciembre del 2014, Oficio N°197-2014- VPADM-CO-UNJ; Informe Legal 013-2015 –UNJ-OAJ/BYVD; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma es su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ-Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados será de S/ 1 192.00 (Mil Ciento Noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos.

Que mediante Oficio visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para asignación de los montos a pagar a los profesionales de los cargos antes mencionados.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la regularización de Otras Retribuciones y Complementos a docentes por el ejercicio de Jefaturas Académicas, según lo establecido en la Directiva N°001-2015-UPI-UNJ, mediante Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2 99 de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	RETRIBUCION (Directiva N°001-2015-UPI- UNJ)
Coordinador de la Carrera Profesional De Ingeniería Forestal y Ambiental	Ing. Vitoly Becerra Montalvo	Ciclo Académico 2015-I	S/. 1,192.00
Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil	Ing. José Luis Piedra Tineo		
Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ing. Edgardo Carlos Cotrina Mejía		
Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica	Med. Felipe Javier Cabellos Javier Altamirano		
Coordinador de la carrera Profesional de Ingeniería Mecánica	Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.